| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA POSCONTRACTUAL**
**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN**
**(Borrar esta hoja una vez se diligencie el formato)**

**Generalidades**:

1) Este formato tiene como objetivo dar cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o actuar soporte y justificación de una modificación contractual.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
4) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
5) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
6) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
7) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

**INFORME DE SUPERVISIÓN**
**CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7166586 de 2024**

## 1. ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | Regional Chocó/Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad |
| **CONTRATO NRO.** | CO1.PCCNTR.7166586 de 2024 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 23 de diciembre de 2024 |
| **OBJETO** | Contratar el mantenimiento y la Impermeabilización de las cubiertas del Sena Regional Choco y su Centro de Formacion |
| **CONTRATISTA** | INDICO J&S S.A.S |
| **CC o NIT** | 901369420-3 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad |
| **FECHA DE INICIO** | 26/12/2024 |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO** | 30 días |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | 330.756.164 COP |
| **PRÓRROGA NRO.** | N/A |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | 31/12/2024 |
| **SUSPENSION NRO.** 01 | |
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO** | 330.756.164 COP |
| **FORMA DE PAGO** | Un (01) solo pago |
| **INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.** | 01 |
| **PERIODO DEL INFORME** | Desde el 26/12/2024 al 27/12/2024 |

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

| **ITEM** | **OBLIGACIONES** [Relacionar cada una de las obligaciones específicas] | **ACTIVIDADES REALIZADAS** [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual] | **PRODUCTO** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe] |
|---|---|---|---|
| 1 | 1. El Contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica. | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| 2 | 2. El Contratista deberá responder por la calidad de los trabajos e instalaciones realizadas, asumir los costos o acciones correctivas por los no recibidos a satisfacción por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | 3. El Contratista deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas para la realización de este tipo de trabajos con observancia de las normas existentes para los mismos. | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| 4 | 4. Para la prestación del servicio el Contratista debe contar con el personal requerido y la logística necesaria para garantizar una excelente prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas del proceso. | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| 5 | 5. **Programa de trabajo**: El Contratista deberá cumplir con el programa detallado que presente al supervisor del contrato. Así mismo la Entidad deberá hacer seguimiento a este programa. La aprobación que la Entidad dé al programa no exonera al Contratista de sus obligaciones contractuales. En consecuencia, deberá entregar la obra oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de equipos a los programados, lo mismo que personal adicional o que tenga necesidad de reprogramar algunas o todas sus actividades sin que con ello ocasione un mayor costo para el SENA. El programa de trabajo presentado por el CONTRATISTA se hará cumplir estrictamente por el supervisor(a) designado y es obligación del CONTRATISTA mantenerlo actualizado. A juicio del supervisor(a) designado, este programa podrá ser modificado luego de iniciarse el contrato, sin que tal modificación ocasione variaciones del plazo, valor y objeto del Contrato. **Nota**: En caso en que dicha modificación implique ampliación de plazo, con causas imputables al CONTRATISTA este responderá por los perjuicios que se deriven de un retraso en la ejecución, bien sea como consecuencias de daños ocasionados en el sitio de trabajo, en la comunidad vecina o por los sobrecostos derivados del contrato como consecuencia de una falta en la ejecución, control técnico, financiero y/o administrativo. | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| 6 | 6. El Contratista deberá realizar, en forma secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, registro fotográfico que se entregará al | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | supervisor(a) designado en el momento de realizar el acta de liquidación. | | |
| 7 | 7. **Limpieza del sitio o zona de trabajo**: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y trabajos y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente de todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras y trabajos en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente. | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| 8 | 8. El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños, perjuicios y perdidas de materiales, equipo y maquinaria que se causaren al SENA o a terceros, por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o trabajos o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos. | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| 9 | 9. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones requeridas en cuanto a los materiales necesarios para la realización de los trabajos de adecuación solicitados. | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| 10 | 10. El Contratista deberá garantizar la mano de obra, insumos, equipos y todo lo necesario para efectuar las labores de adecuación requeridas. | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11 | 11. El Contratista debe cumplir todas las normas aplicables en términos de ordenamiento territorial, de urbanismo y construcción, tanto del orden nacional como local: | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| 12 | 12. El Contratista deberá entregar los residuos de construcción y demolición a los sitios autorizados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, avalados por la Secretaria Distrital de Ambiente. | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| 13 | 13. El Contratista deberá asumir los costos en que se incurra por la recolección y el transporte de los escombros hasta el sitio de tratamiento, aprovechamiento o disposición final. | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| 14 | 14. Durante el desarrollo de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil. | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| 15 | 15. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subContratistas sino también el personal o bienes del SENA, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subContratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratistas. | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| 16 | 16. Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá preparar un programa de Salud Ocupacional completo con las medidas de seguridad e higiene industrial, y medicina preventiva y del trabajo que se desarrollará durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación de la Entidad, quien podrá además recomendar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El programa de Salud Ocupacional deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| 17 | 17. **Programa de Señalización**: Todas las personas que laboran en la obra deberán contar con los elementos reglamentados por la ley de protección personal. | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 18 | 18. **Seguridad industrial**: Conjunto de normas técnicas encaminadas a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales presentes en el medio de trabajo causantes de los accidentes de trabajo. | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| 19 | 19. **Higiene industrial**: Rama de la ingeniería sanitaria dedicada a identificar, evaluar y controlar aquellos factores de riesgo ambientales presentes en el medio de trabajo causantes de las enfermedades profesionales | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| 20 | 20. **Informe de accidentes**. El CONTRATISTA deberá informar a la Entidad dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el SENA o el Supervisor designado. | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| 21 | 21. **Materiales**: El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieren para la ejecución del contrato y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se le destine y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación garantizando además seguridad y buen manejo. | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| 22 | 22. Cumplir con el equipo de trabajo propuesto al momento de presentación de la propuesta, allegando la documentación que acredite los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este documento. Condición que será verificada por el supervisor/a del contrato. | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 23 | 23. El contratista debe asegurar el control previo y durante las actividades de levantamiento de cargas con equipos de izaje | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| 24 | 24. Cumplir las obligaciones precontractuales y contractuales establecidas en el acápite "**IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS**", del presente estudio previo; En la etapa PRECONTRACTUAL - Evaluación de ofertas, lo allegará dentro del plazo establecido por la Entidad, siempre y cuando sea requerido, y para iniciar ejecución el contratista remitirá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías lo solicitado por la Entidad como requisito CONTRACTUAL, so pena de incumplimiento a las obligaciones contractuales | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| 25 | 25. Dar cumplimiento a las medidas de autocuidado y derogatoria del Protocolo General de Bioseguridad para COVID-19 establecidas en la Circular SENA No 01-3-2023-000097 del 26/5/2023, las cuales el contratista solicitará al Supervisor del contrato | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| 26 | 26. Conforme a la Circular SENA No: 01-3-2024-000019 del 25/01/2024, se aplicarán los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| 27 | 27. Las solicitudes de modificaciones para los contratos deben realizarse por lo menos 15 días calendarios antes del vencimiento del plazo de ejecución de los mismos, so pena de no ser aceptada, habida cuenta que se requiere la actualización del PAA y de trámites administrativos para su autorización | Se suspende el contrato previa solicitud del contratista y por estar a portas de terminar la presente vigencia fiscal; una vez se reinicie se verificará el cumplimiento | Solicitud y documentos publicados en el contrato virtual que obra en Secop II |
| | 28. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. | | |

### 2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se da cumplimiento a lo descrito en los estudios previos como "IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS" conforme al "GCCON-AN-001 Anexo de verificación criterios de contratación", las cuales fueron soliciatdas en la etapa PRECONTRACTUAL.

**Nota**: Los requisitos CONTRACTUALES se verificarán una vez se reactive el contrato

- **OBJETO**: **Criterios para la contratación de mantenimientos de infraestructura y tanques.**

**ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO(S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- Consumo de insumos químicos
- Generación de residuos peligrosos
- Consumo de agua
- Consumo de energía
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición) |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | |
| **Criterios para la contratación de los mantenimientos** | | | | | |
| Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. | Contractual | | | | |
| Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:<br>* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.<br>* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.<br>* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. | Contractual | | | | |
| Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. | Precontractual | | | | |
| Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:<br>* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.<br>* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.<br>* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. | Contractual | | | | |
| Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018 | Contractual | | | | |
| El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. | Contractual | | | | |
| **En caso que se generen residuos durante el mantenimiento** | | | | | |
| Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD. | Contractual | | | | |
| Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.<br>**Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.** | Contractual | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos. | Contractual | | | | |
| **Recolección de residuos líquidos y/o lodos mediante vector u otra modalidad** | | | | | |
| Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique). | Precontractual | | | | |
| Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados. | Contractual | | | | |
| **Lavado de Tanques** | | | | | |
| Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar. | Contractual | | | | |
| Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. | Contractual | | | | |
| Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007. | Contractual | | | | |
| **Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo** | | | | | |
| <u>Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo</u> | | | | | |
| Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.<br><br>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. | Contractual | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA) | Precontractual | | | | |
| Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas<br><br>Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA) | Contractual | | | | |
| Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA) | Contractual | | | | |
| Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA) | Precontractual | | | | |
| Supervisor para trabajo en espacios confinados<br><br>Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA) | Contractual | | | | |
| Vigía para trabajo en espacios confinados<br><br>Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA) | Contractual | | | | |
| Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA) | Contractual | | | | |
| Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:<br><br>* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a | Contractual | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad<br>* Acta de entrega de elementos de protección personal<br>* Charlas preoperacionales<br>*Gestion del SISO de la obra<br>* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra<br>* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo | | | | | |
| Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA) | Contractual | | | | |
| Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. | Contractual | | | | |
| Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización. | Contractual | | | | |
| El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA) | Contractual | | | | |
| Cuando se haga uso o entrega de productos químicos<br><br>Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | Contractual | | | | |
| Cuando se haga uso o entrega de productos químicos<br><br>Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Contractual | | | | |
| **Normatividad Relacionada:** | | | | | |
| Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos. | | | | | |
| Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. | | | | | |
| Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos | | | | | |
| Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición | | | | | |
| Resolución 2115 de 2007 - Control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano | | | | | |
| Decreto 1575 de 2007 - protección y control de la calidad del agua (lavado de tanques) | | | | | |

| |
|---|
| Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos |
| Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo. |
| Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional |
| **Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo** |
| Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos. |
| Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias. |
| Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo |
| Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido. |
| Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales. |
| Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo |
| Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. |
| Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. |
| Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas. |
| Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa. |
| Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa. |
| Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones. |
| Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012 |
| Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional |
| Resolución 1409 de 2012 - Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. |
| Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral. |
| Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados. |
| Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo |
| Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales |
| Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) |
| Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST |
| Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población |
| Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados |
| Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST |
| Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental |

| |
|---|
| Ley 2041 de 2020 - Límites para Contenido de Plomo en Productos |
| Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. |
| Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Resolución 0491 DE 2020 - por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones. |
| Resolución 2605 de 2020 - Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en espacios confinados y se dictan otras disposiciones. |

- **OBJETO**: **Transversales SG-SST.**

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA | CUMPLIMIENTO | | | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | N/A | (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición) |
| **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS** | | | | | |
| 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST<br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.<br>3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Precontractual | x | | | |
| Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.<br>Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores | Precontractual | x | | | |
| **Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo** | | | | | |
| Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos. | | | | | |
| Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias. | | | | | |
| Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo | | | | | |
| Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido. | | | | | |
| Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales. | | | | | |
| Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo | | | | | |
| Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. | | | | | |

| |
|---|
| Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. |
| Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas. |
| Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa. |
| Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa. |
| Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones. |
| Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012 |
| Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional |
| Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas. |
| Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral. |
| Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados. |
| Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas. |
| Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo |
| Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales |
| Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) |
| Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST |
| Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población |
| Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados |
| Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST |
| Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental |
| Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química. |
| Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad |
| Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones. |

## 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

| FECHA DEL INFORME | NRO. DE FACTURA | VALOR FACTURADO | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 27/12/2024 | $0 | $0 | $0 | $0 | 0% |
| | | | | | |
| | | | | | |

Porcentaje de ejecución física: 0%

**4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL**

| | | |
|---|---|---|
| **SALUD, PENSIÓN Y ARL** | **Periodo reportado** Noviembre | **Planilla nro.** 7950568873 del 13/10/2024 |

**NOTA INTERNA. En caso de que el contratista sea diferente a persona natural, se debe adjuntar certificación suscrita por Revisor Fiscal o Representante Legal (según aplique).**

**5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN**

Que **MILTON GUISADO PALACIOS**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 27 de diciembre de 2024, solicita de manera respetuosa la suspensión y prorroga del mencionado contrato argumentando lo siguiente:

"(…) me permito solicitar de manera respetuosa la suspensión y prórroga del contrato reasignado, conforme al oficio enviado el 26 de diciembre de 2024 por el contratista en el cual solicita lo siguiente:

> " *(…) Me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar la suspensión temporal hasta el 20 de enero del 2025 del contrato CO1.PCCNTR.7166586, cuyo objeto es la "contratación del mantenimiento y la impermeabilización de las cubiertas del Sena Regional Chocó y su Centro de Formación". Esta solicitud se fundamenta en las siguientes razones:*
>
> *1. **Condiciones climáticas desfavorables**: El clima en la ciudad de Quibdó, donde se ejecutan las actividades del contrato, ha estado caracterizado por lluvias constantes en las últimas semanas. Este factor climático interfiere directamente con el desarrollo de los trabajos, ya que las tareas de impermeabilización requieren condiciones secas para su adecuada ejecución.*
> *2. **Ausencia del personal clave**: El equipo de trabajo necesario para la realización de las actividades se encuentra en periodo de vacaciones debido a la cercanía de las festividades de fin de año. Dado que el contrato estipula fechas ajustadas para la ejecución de los trabajos, la falta de personal especializado ha generado un retraso en el avance de las tareas.*
> *3. **Tiempo insuficiente para el cumplimiento del contrato**: El contrato tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024, lo que, dada la interrupción por las razones mencionadas, no permite garantizar la entrega en los plazos estipulados sin comprometer la calidad de los trabajos. Por lo tanto, solicitamos una prórroga de tres meses para completar las actividades y cumplir con el objeto contractual.*
>
> *Por lo expuesto, solicitamos la suspensión temporal del contrato hasta que las condiciones climáticas mejoren y la disponibilidad del personal sea plena, así como la prórroga de tres meses para la finalización de las labores, lo que permitirá asegurar el cumplimiento adecuado de los trabajos y la satisfacción de los estándares establecidos.".*

*Por tal motivo solicito suspender temporalmente el contrato desde el 27 de diciembre de 2024 hasta el 20 de enero de 2025.*

*De igual forma, se solicita al Director (E) que una vez terminen las vacaciones colectivas para Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del SENA Regional Chocó reconocido en la Resolución No. 27-000264 de 2024, se reasigne la supervisión del contrato.*

*Se deja constancia que el contrato se encuentra en ejecución y no se le han realizado pagos al contratista".*

### 5.1 Garantías contractuales

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica] | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | SEGUROS MUNDIAL | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | M-100 25 10 33 | | |
| **CERTIFICADO O ANEXO** | 14941705 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 24/12/2024 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 24/12/2024 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Cumplimiento | 23/12/2024 | 31/12/2026 | 33.075.616,40 |
| Salarios y prestaciones sociales | 23/12/2024 | 31/12/2027 | 16.537.808,20 |
| Calidad del servicio | 23/12/2024 | 30/04/2025 | 66.151.232,80 |
| Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes | 23/12/2024 | 30/04/2025 | 66.151.232,80 |

| GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica] | | | |
|---|---|---|---|
| **ASEGURADORA** | SEGUROS MUNDIAL | | |
| **NRO. DE PÓLIZA** | M-100061672 | | |
| **CERTIFICADO O DE ANEXO** | 14941706 | | |
| **FECHA EXPEDICIÓN** | 24/12/2024 | | |
| **FECHA APROBACIÓN** | 24/12/2024 | | |
| **AMPARO** | **VIGENCIA** | | **VALOR** |
| | **DESDE** | **HASTA** | |
| Responsabilidad civil extracontractual | 23/12/2024 | 31/12/2024 | 260.000.000,00 |

**Nota**: No se ha realizado modificatorio al contrato

### 5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 5.3 Solicitud de modificación

Que el 23 de diciembre de 2024 las partes suscribieron el contrato o aceptación de oferta de la referencia, cuyo objeto es: ***"Contratar el mantenimiento y la Impermeabilización de las cubiertas del Sena Regional Choco y su Centro de Formacion".***

Que según lo estipulado en el numeral primero "*Información General*" del contrato virtual, el valor total del mismo asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($330.756.164) MCTE**.

Que para amparar la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11124 de 2024** y Compromiso Presupuestal **Nro. 190824 de 2024**, expedido por el profesional de presupuesto.

Que como plazo de ejecución se establecen 30 días calendarios contados hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que inicialmente se designa como supervisor del contrato a **MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO**, empero por el reconocimineto de las vacaciones colectivas para Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del SENA Regional Chocó a través de la Resolución No. 27-000264 de 2024, se reasigne la supervisión del contrato al funcionario **MILTON GUISADO PALACIOS**.

Que **MILTON GUISADO PALACIOS**, mediante justificación de fecha 27 de diciembre de 2024, solicita suspensión y prórroga del contrato argumentando lo siguiente:

" *(…) me permito solicitar de manera respetuosa la suspensión y prórroga del contrato reasignado, conforme al oficio enviado el 26 de diciembre de 2024 por el contratista en el cual solicita lo siguiente:*

> *" (…) Me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar la suspensión temporal hasta el 20 de enero del 2025 del contrato CO1.PCCNTR.7166586, cuyo objeto es la "contratación del mantenimiento y la impermeabilización de las cubiertas del Sena Regional Chocó y su Centro de Formación". Esta solicitud se fundamenta en las siguientes razones:*
>
> 1. ***Condiciones climáticas desfavorables**: El clima en la ciudad de Quibdó, donde se ejecutan las actividades del contrato, ha estado caracterizado por lluvias constantes en las últimas semanas. Este factor climático interfiere directamente con el desarrollo de los trabajos, ya que las tareas de impermeabilización requieren condiciones secas para su adecuada ejecución.*
> 2. ***Ausencia del personal clave**: El equipo de trabajo necesario para la realización de las actividades se encuentra en periodo de vacaciones debido a la cercanía de las festividades de fin de año. Dado que el contrato estipula fechas ajustadas para la ejecución de los trabajos, la falta de personal especializado ha generado un retraso en el avance de las tareas.*
> 3. ***Tiempo insuficiente para el cumplimiento del contrato**: El contrato tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024, lo que, dada la interrupción por las razones mencionadas, no permite garantizar la entrega en los plazos estipulados sin comprometer la calidad de los trabajos. Por lo tanto, solicitamos una prórroga de tres meses para completar las actividades y cumplir con el objeto contractual.*
>
> *Por lo expuesto, solicitamos la suspensión temporal del contrato hasta que las condiciones climáticas mejoren y la disponibilidad del personal sea plena, así como la prórroga de tres meses para la finalización de las labores, lo que permitirá asegurar el cumplimiento adecuado de los trabajos y la satisfacción de los estándares establecidos..*

*Por tal motivo solicito suspender temporalmente el contrato desde el 27 de diciembre de 2024 hasta el 20 de enero de 2025.*

*De igual forma, se solicita al Director (E) que una vez terminen las vacaciones colectivas para Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del SENA Regional Chocó reconocido en la Resolución No. 27-000264 de 2024, se reasigne la supervisión del contrato.*

*Se deja constancia que el contrato se encuentra en ejecución y no se le han realizado pagos al contratista*".

Que, en este entendido, el contrato Nro CO1.PCCNTR.7166586 de 2024, inicia su ejecución del 26 al 31 de diciembre de 2024, ejecutando a la fecha 01 día calendario, y quedando por ejecutar 29 días calendarios; conforme lo solicitado

se suspende el contrato a partir del 27 de diciembre de 2024 hasta el 20 de enero de 2025 (25 días calendarios), reiniciando del 21 de enero de 2025 al 18 de febrero de 2025 (por 29 dias calendarios); se prorroga por 90 dias máas del 19 de febrero de 2025 hasta el 19 de mayo de 2025.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

**PRIMERO.** Suspender el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7166586 de 2024, a partir del 27 de diciembre de 2024 y hasta el 20 de enero de 2025.

**SEGUNDO.** Prorrogar el contrato CO1.PCCNTR.7166586 de 2024, por 90 dias calendarios, del 19 de febrero de 2025 hasta el 19 de mayo de 2025.

**TERCERO.** Modificar en Secop II el **PLAZO DE EJEUCION** del contrato virtual en el siguiente sentido: "*Duración del contrato: 120 Días*".

**CUARTO.** Una vez se terminen las vacaciones colectivas para Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del SENA Regional Chocó reconocido en la Resolución No. 27-000264 de 2024, se reasigne la supervisión del contrato a **MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO,** por cuanto el asignado no cuneta con el perfil para continuar la supevisión.

**QUINTO.** El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

**SEXTO.** Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

## 6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

## 7. OBSERVACIONES

Al encontrarnos a portas de terminar la presente vigencia fiscal no se alcanza a ejecutar en su totalidad el objeto contractual, por tal motivo se acepta la solicitud del contratista y se recomienda suspender temporalmente el contrato.

De igual forma, se solicita al Director (E) que una vez terminen las vacaciones colectivas para Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del SENA Regional Chocó reconocido en la Resolución No. 27-000264 de 2024, se reasigne la supervisión del contrato.

Para constancia se firma, en la ciudad de Quidò a los 27 de diciembre de 2024.

**MILTON GUISADO PALACIOS**
Supervisor del contrato